

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 29

Fecha: 03/07/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 005 2018 00010	Acción de Reparación Directa	UBALDO MURGAS GUTIÉRREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE: AUDIENCIA DE PRUEBAS PRESENTADA POR APODERADO DEL ACTOR, Y FIJA NUEVA FECHA PARA EL 22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS TRES (3) DE LA TARDE	02/07/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 03/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ERNEY BERNAL TARAZONA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, dos (2) de julio de dos mil diecinueve (2019)

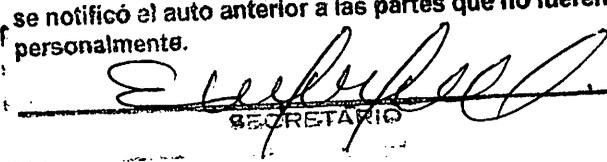
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR: UBALDO MURGAS GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE
RESTITUCION DE TIERRAS
RADICACIÓN: 20-001-33-31-005-2018-00010-00

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 203), se accede a ello por encontrarla justificada y en consecuencia se señala como nueva fecha para llevar a cabo la mencionada audiencia dentro de este asunto el 22 de agosto de 2019 a las 3:00 de la tarde. Se le advierte al mencionado apoderado que la comparecencia de los testigos a dicha diligencia está a su cargo.

Así mismo, por encontrarse justificada la excusa presentada por el apoderado de la parte demandante por la inasistencia a la audiencia inicial llevada a cabo el pasado 12 de febrero de 2019 (fls. 196 y 197), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 numeral 3 del CPACA, se exonera a éste de la consecuencia pecuniaria por su inasistencia.

Notifíquese y cúmplase.


LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**
SECRETARIA
Valledupar, 03 JUL 2019
VPor anotación en ESTADO No. 29
se notificó el auto anterior a las partes que no fueron personalmente.

SECRETARIO